

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS METAS INDIVIDUALES PARA MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITOS EN OFICINAS CENTRALES Y METAS COLECTIVAS PARA TODOS LOS MIEMBROS DEL SERVICIO, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. JGE05/2014.**

---

---

**ANTECEDENTES**

1. El 4 de junio de 2013, mediante Oficio No. DEA/580/2013 la Dirección Ejecutiva de Administración dio a conocer a las Unidades Responsables del Instituto Federal Electoral el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación para 2014.
2. El 26 de agosto de 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2014, mediante el Acuerdo JGE112/2013.
3. El 15 de octubre de 2013, mediante el Oficio DESPE/1756/13 la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral solicitó el apoyo de las direcciones ejecutivas y de la Dirección Jurídica para dar inicio a los trabajos para el Despliegue de Metas Individuales y Colectivas 2014.
4. El 21 de octubre de 2013, en sesión ordinaria, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral la Estrategia para el Despliegue de Metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014.
5. El 22 de octubre de 2013, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral celebró una reunión de capacitación y coordinación con los enlaces y personal de apoyo de las áreas responsables de elaborar metas, éstas son: la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Organización Electoral; del Registro Federal de Electores; de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Administración; y la Dirección Jurídica, en donde se presentó la estrategia, la guía y fechas para la recepción de metas para la Evaluación del Desempeño 2014 de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
6. El 11 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo JGE178/2013, aprobó modificaciones a la planeación táctica y operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2014.
7. El 11 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE180/2013, aprobó los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014.

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Asimismo, los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo.

2. Que asimismo, el artículo 105, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Federal Electoral contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un servicio profesional electoral y en una rama administrativa, que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
3. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son órganos centrales del Instituto Federal Electoral: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una Comisión permanente del Consejo General integrada por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.
5. Que de acuerdo con el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
6. Que conforme lo dispone el artículo 122, numeral 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo algunas de sus atribuciones, fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral, así como evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
7. Que el artículo 123 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1, inciso e) del artículo 125 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que una atribución del Secretario Ejecutivo, es, entre otras, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo General.
9. Que el artículo 131, numeral 1, incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral, así como llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional.
10. Que en el artículo 203, numerales 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará dicho Servicio con el fin de asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, teniendo como principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral, la objetividad y la imparcialidad, así como las normas establecidas en el Código y en el Estatuto aprobado por el Consejo General para tal efecto.
11. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la permanencia de los servidores públicos en el Instituto Federal Electoral estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en los términos que establezca el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

12. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral deberá establecer las normas para la formación y capacitación profesional y los métodos para la evaluación del rendimiento de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
13. Que el artículo 10, fracciones I y VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como los objetivos generales del ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario de los miembros del Servicio Profesional Electoral; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados a la formación y desarrollo profesional, el ingreso, la evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio Profesional Electoral, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.
14. Que el artículo 11, fracciones III, IV y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio Profesional Electoral, conforme a las políticas y programas generales del Instituto; evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral, considerando los informes que le presente la Dirección Ejecutiva; y aprobar la Evaluación del Desempeño en cargos y puestos del citado Servicio.
15. Que el artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que le corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio Profesional Electoral, en los términos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el propio Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo el ingreso al Servicio Profesional Electoral, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el citado Estatuto, y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del propio Servicio.
16. Que el artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera compuesto por el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario, y se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del citado Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
17. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracciones I, III y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Servicio Profesional Electoral tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a dichos principios rectores, así como proveer al Instituto de personal calificado.
18. Que el artículo 18 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala que para organizar el Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá incorporar, formar y desarrollar, evaluar y en su caso, promover e incentivar el personal de carrera conforme a lo establecido en el propio Estatuto; vigilar y coadyuvar en

la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, y vincular el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

19. Que el artículo 19 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en la igualdad de oportunidades, en el mérito, en la no discriminación, en los conocimientos necesarios, en el desempeño adecuado, en la evaluación permanente, en la transparencia de los procedimientos, en la rendición de cuentas, en la equidad de género, y en la cultura democrática.
20. Que de conformidad con el artículo 20 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, las áreas y las Unidades Técnicas del Instituto deberán proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio Profesional Electoral.
21. Que conforme lo dispone el artículo 184 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño establece los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a funcionarios que ocupen una plaza del Servicio Profesional Electoral, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
22. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 185, párrafo primero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
23. Que de conformidad con el artículo 188, párrafo primero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral propondrá anualmente los Lineamientos que incluirán los criterios, los evaluadores, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño del personal de carrera, para lo cual deberá solicitar la colaboración de las Direcciones Ejecutivas y, en su caso, de las Unidades Técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo.
24. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en su artículo 189, señala que la Junta General Ejecutiva aprobará, previa autorización de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, los Lineamientos que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para evaluar el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
25. Que de conformidad con el artículo 190 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, podrán ser evaluadores de los miembros del Servicio Profesional Electoral, las autoridades, el personal del Instituto y los demás que señalen los Lineamientos.
26. Que de conformidad con el artículo 191 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, una vez aprobados por la Junta General Ejecutiva los Lineamientos para evaluar el desempeño del personal de carrera, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral los difundirá en el Instituto de manera previa al periodo evaluable.
27. Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 192 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emitirá los manuales, guías y demás instrumentos para capacitar a los evaluadores acorde con los Lineamientos. La propia Dirección Ejecutiva deberá propiciar mecanismos de evaluación que incluyan diálogos entre el evaluador y el evaluado.

28. Que en el artículo 444, fracciones IV y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se establece que son obligaciones del personal del Instituto, entre otras, desempeñar sus funciones con apego a los criterios de eficacia, eficiencia y cualquier otro incluido en la evaluación del desempeño que al efecto determine el Instituto, así como evaluar, en su caso, el desempeño del personal de carrera a su cargo, conforme a los procedimientos establecidos, basado en criterios objetivos y equitativos.
29. Que el artículo 1 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, para los efectos de los citados Lineamientos, establece que se entenderá por área normativa a las áreas de oficinas centrales del Instituto que diseñan, dan seguimiento y evalúan las metas individuales y/o colectivas para los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados; y por líder de equipo al Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, en el caso de órganos desconcentrados, y al Director Ejecutivo que tiene bajo su coordinación cargos o puestos del Servicio Profesional Electoral, en el caso de oficinas centrales y que tienen la responsabilidad de definir y asignar las metas colectivas para los miembros del Servicio bajo su coordinación.
30. Que el artículo 2 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, señala que dichos Lineamientos tienen por objeto regular la operación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los evaluadores, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de carrera.
31. Que el artículo 3 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, señala que la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio.
32. Que el artículo 5 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, señala que la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014 comprenderá el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014.
33. Que de conformidad con el artículo 7, inciso a) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, son facultades de la Junta General Ejecutiva, entre otras, aprobar los Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
34. Que de conformidad con el artículo 8, inciso a) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, son facultades de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, entre otras, emitir observaciones y autorizar la propuesta de Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
35. Que de conformidad con el artículo 9, incisos b) y c) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, son facultades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, entre otras, elaborar la Guía para el Despliegue de metas, coordinar con las áreas normativas el diseño de las metas individuales y colectivas; verificar que éstas, así como las solicitudes de modificación e incorporación, cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad, y con los requisitos establecidos en los

citados Lineamientos; emitir el dictamen correspondiente y, en su caso, solicitar los ajustes pertinentes, previo a la autorización de la Comisión y a la aprobación de la Junta.

36. Que el artículo 10 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, establece que la evaluación del desempeño valora el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas a los funcionarios que ocupan un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral, así como los comportamientos asociados a los principios y valores institucionales. Para tales efectos, se tomarán en cuenta el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Plan Estratégico Institucional 2012-2015; el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación; el Modelo Integral de Planeación Institucional; la Planeación Táctica y Operativa y el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
37. Que de conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, son factores de la evaluación del desempeño, entre otros, Logro Individual, el cual valora el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto y Logro del Equipo, el cual valora el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente a los objetivos estratégicos y/o a los Proyectos Estratégicos del Instituto.
38. Que el artículo 12 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, señala que la definición y asignación de metas de los factores Logro Individual y Logro del Equipo se realizará conforme a la Guía para el Despliegue de Metas emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014 y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en los citados Lineamientos.
39. Que el artículo 18 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, estipula que para el factor Logro Individual en el ejercicio 2014, a cada cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral se le asignará un mínimo de tres metas.
40. Que el artículo 22 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, estipula que para el factor Logro del Equipo, cada evaluado podrá participar en al menos una meta colectiva, cada una con la misma ponderación y cada meta deberá aplicar a cuando menos cinco funcionarios sujetos a evaluación. La calificación obtenida en cada meta aplicará para todos los integrantes del equipo a quienes se les asignó la meta.
41. Que de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, la definición y asignación de metas del factor Logro del Equipo estará a cargo de los líderes de equipo, a saber: Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva, en el caso de órganos desconcentrados, y directores ejecutivos, en el caso de oficinas centrales. El Secretario Ejecutivo podrá validar todas las metas colectivas y, en su caso, proponer metas colectivas obligatorias.

Las metas de este factor que propongan los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva deberán contar con el visto bueno de los titulares de las áreas normativas responsables de su seguimiento y evaluación. Las áreas normativas podrán proponer metas colectivas obligatorias para los órganos desconcentrados.

42. Que de conformidad con el artículo tercero transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, en enero de 2014 serán aprobadas las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a oficinas centrales y las metas colectivas para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral.

43. Que mediante la Circular DESPE/029/13 de fecha 16 de diciembre de 2013, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral informó a los miembros del Servicio Profesional Electoral que el 11 de diciembre, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva, mediante el Acuerdo JGE180/2013 aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, y las metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a órganos desconcentrados, además que el Despliegue de metas 2014 inició en octubre de 2013 y concluirá en enero de 2014, cuando la Junta General Ejecutiva haya aprobado, para cada cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral, el número mínimo de metas individuales y colectivas previsto en los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014. En este sentido, las metas restantes serán publicadas a finales de enero de 2014, una vez que hayan sido aprobadas por la Junta General Ejecutiva, previa autorización de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
44. Que mediante los correos electrónicos remitidos al Coordinador de Evaluación del Desempeño de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en el mes de noviembre, se recibieron de las áreas normativas sus propuestas de metas individuales y colectivas para los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a oficinas centrales y, en los meses de octubre y noviembre, las metas colectivas para los miembros del Servicio Profesional Electoral de órganos desconcentrados por parte de los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva para la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014.
45. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante correos electrónicos enviados en el mes de diciembre a los enlaces designados por los directores ejecutivos, sometió al visto bueno de las áreas normativas la propuesta de metas colectivas que propusieron los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva, las cuales forman parte del anexo único del presente Acuerdo.
46. Que en la sesión ordinaria del 20 de enero de 2014, la Comisión del Servicio Profesional Electoral autorizó las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en oficinas centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014, por lo que se considera pertinente la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.
47. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numeral 2 y 3; 106, numeral 1; 108; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y e); 123; 125, numeral 1, inciso e); 131, numeral 1, incisos b) y d); 203, numerales 1, 2 y 3; 204, numeral 6, 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I y VIII; 11, fracciones III, IV y V; 13, fracciones I, II y V; 16; 17, fracciones I, III y V; 18; 19; 20; 184; 185, párrafo primero; 188, párrafo primero; 189; 190; 191; 192; y 444, fracciones IV y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 1; 2; 3; 5; 7, inciso a); 8, inciso a); 9, incisos b) y c); 10; 11; 12; 18; 22; 23, y el artículo tercero transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014; los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE112/2013, JGE178/2013 y JGE180/2013; los Oficios DEA/580/2013 y DESPE/1756/13, y la Circular DESPE/029/13, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Se aprueban las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en oficinas centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2014, conforme al anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral difundir entre el personal de Instituto Federal Electoral los contenidos del presente Acuerdo, y en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral en los términos que determinan

los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de enero de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente Provisional y Presidente Provisional de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vinaello.

Descripción de los trabajos de los miembros del Comité Electoral de la Organización de la Organización

MATERIA DE LA LEY																									
Artículo	Descripción																								
1	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	2	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	3	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	4	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	5	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	6	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	7	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	8	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	9	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	10	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	11	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	12	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...		
13	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	14	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	15	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	16	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	17	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	18	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	19	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	20	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	21	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	22	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	23	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	24	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...	25	El Comité Electoral de la Organización de la Organización...





Dirección General de Registros y Catastro Ministerio de Economía y Finanzas Públicas											
INFORMACIÓN GENERAL		INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD		INFORMACIÓN DE LA OFICINA		INFORMACIÓN DE LA OFICINA		INFORMACIÓN DE LA OFICINA	
No. de Expediente	Fecha de Expediente	No. de Expediente	Fecha de Expediente	No. de Expediente	Fecha de Expediente	No. de Expediente	Fecha de Expediente	No. de Expediente	Fecha de Expediente	No. de Expediente	Fecha de Expediente
1	2018-01-15	1	2018-01-15	1	2018-01-15	1	2018-01-15	1	2018-01-15	1	2018-01-15
2	2018-01-15	2	2018-01-15	2	2018-01-15	2	2018-01-15	2	2018-01-15	2	2018-01-15
3	2018-01-15	3	2018-01-15	3	2018-01-15	3	2018-01-15	3	2018-01-15	3	2018-01-15
4	2018-01-15	4	2018-01-15	4	2018-01-15	4	2018-01-15	4	2018-01-15	4	2018-01-15
5	2018-01-15	5	2018-01-15	5	2018-01-15	5	2018-01-15	5	2018-01-15	5	2018-01-15
6	2018-01-15	6	2018-01-15	6	2018-01-15	6	2018-01-15	6	2018-01-15	6	2018-01-15
7	2018-01-15	7	2018-01-15	7	2018-01-15	7	2018-01-15	7	2018-01-15	7	2018-01-15
8	2018-01-15	8	2018-01-15	8	2018-01-15	8	2018-01-15	8	2018-01-15	8	2018-01-15
9	2018-01-15	9	2018-01-15	9	2018-01-15	9	2018-01-15	9	2018-01-15	9	2018-01-15
10	2018-01-15	10	2018-01-15	10	2018-01-15	10	2018-01-15	10	2018-01-15	10	2018-01-15





















Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación													
Mesa Directiva del Registro de Partidos Políticos													
Mesa Directiva del Registro de Partidos Políticos		Mesa Directiva del Registro de Partidos Políticos		Mesa Directiva del Registro de Partidos Políticos		Mesa Directiva del Registro de Partidos Políticos		Mesa Directiva del Registro de Partidos Políticos		Mesa Directiva del Registro de Partidos Políticos		Mesa Directiva del Registro de Partidos Políticos	
Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto	Acto
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



Resolución de la Sala IV del Poder Judicial Electoral													
Módulo de votación de Organizaciones Representativas de Empleados y Trabajadores													
Circunscripción	Módulo de votación	Código	Módulo de votación	Módulo de votación		Módulo de votación	Módulo de votación						
				Provincia	Municipio	Provincia	Municipio	Provincia	Municipio	Provincia	Municipio		
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

























Resolución N.º 41.742/2012 - Poder Judicial													
Moción de Improbación de Diputado Provincial													
MOTIVACIÓN		OBJETO		FUNDAMENTO		FUNDAMENTO		FUNDAMENTO		FUNDAMENTO		FUNDAMENTO	
Art. 107, inciso 1.º	Art. 107, inciso 2.º	Art. 107, inciso 3.º	Art. 107, inciso 4.º	Art. 107, inciso 5.º	Art. 107, inciso 6.º	Art. 107, inciso 7.º	Art. 107, inciso 8.º	Art. 107, inciso 9.º	Art. 107, inciso 10.º	Art. 107, inciso 11.º	Art. 107, inciso 12.º	Art. 107, inciso 13.º	Art. 107, inciso 14.º
1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	11.º	12.º	13.º	14.º
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



Resolución N.º 14.549/2017 - Poder Judicial														
Mesa Provincial de Organización Electoral														
Circunscripción	Mesa Provincial de Organización Electoral													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



Resolución N.º 44.762/2017 del Poder Judicial de la Federación									
Módulo de votación de Organizaciones Representativas de Empleados y Trabajadores									
Módulo de votación de Organizaciones Representativas de Empleados y Trabajadores		Módulo de votación de Organizaciones Representativas de Empleados y Trabajadores		Módulo de votación de Organizaciones Representativas de Empleados y Trabajadores		Módulo de votación de Organizaciones Representativas de Empleados y Trabajadores		Módulo de votación de Organizaciones Representativas de Empleados y Trabajadores	
N.º	Apellido y nombre	Apellido y nombre	Apellido y nombre						
1	Apellido y nombre	Apellido y nombre	Apellido y nombre						
2	Apellido y nombre	Apellido y nombre	Apellido y nombre						
3	Apellido y nombre	Apellido y nombre	Apellido y nombre						
4	Apellido y nombre	Apellido y nombre	Apellido y nombre						
5	Apellido y nombre	Apellido y nombre	Apellido y nombre						
6	Apellido y nombre	Apellido y nombre	Apellido y nombre						
7	Apellido y nombre	Apellido y nombre	Apellido y nombre						
8	Apellido y nombre	Apellido y nombre	Apellido y nombre						
9	Apellido y nombre	Apellido y nombre	Apellido y nombre						
10	Apellido y nombre	Apellido y nombre	Apellido y nombre						



Decreto Republicado del Servicio Profesional Electoral  
 Ley de Procedimientos de la Función Electoral, Ley de Organización y Funciones de la Función Electoral y Ley de Procedimientos de la Función Electoral

ESTRUCTURA DE LA LEY		CONTENIDO DE LA LEY		ESTRUCTURA DE LA LEY		CONTENIDO DE LA LEY		ESTRUCTURA DE LA LEY		CONTENIDO DE LA LEY		ESTRUCTURA DE LA LEY		CONTENIDO DE LA LEY	
Artículo	Descripción	Artículo	Descripción												
1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley	1	Objeto de la Ley
2	Principios	2	Principios												
3	Organización	3	Organización												
4	Funciones	4	Funciones												
5	Procedimientos	5	Procedimientos												
6	Disposiciones Finales	6	Disposiciones Finales	6	Disposiciones Finales	6	Disposiciones Finales	6	Disposiciones Finales	6	Disposiciones Finales	6	Disposiciones Finales	6	Disposiciones Finales







**Comisión Electoral de Servicios Profesionales Electorales**  
**Comisión Electoral de Servicios Profesionales Electorales**  
**Comisión Electoral de Servicios Profesionales Electorales**

ESTADO DE CALIFICACIÓN		CATEGORÍA		GRUPO		PROCESO DE VOTO		PROCESO DE CUENTA															
Orden	Apellido y Nombre	Orden	Apellido y Nombre	Orden	Apellido y Nombre	Orden	Apellido y Nombre	Orden	Apellido y Nombre	Orden	Apellido y Nombre	Orden	Apellido y Nombre	Orden	Apellido y Nombre	Orden	Apellido y Nombre	Orden	Apellido y Nombre	Orden	Apellido y Nombre	Orden	Apellido y Nombre
1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...	1	...
2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...	2	...
3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...	3	...
4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...	4	...
5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...	5	...
6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...	6	...
7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...	7	...
8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...	8	...
9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...	9	...
10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...









**Proceso Electoral Federal 2011-2012**  
**Mapa de Seguimiento de la Organización de los Partidos Políticos**

ESTADO	CIRCUITO	PARTIDO	PERIODO DE ORGANIZACIÓN		PERIODO DE CAMPAÑA		PERIODO DE VOTACIÓN		PERIODO DE RECUERDO		OBSERVACIONES	COMENTARIOS	
			Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin			
ESTADO DE GUATEMALA	CIRCUITO 1	PARTIDO 1	15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011			
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
ESTADO DE GUATEMALA	CIRCUITO 2	PARTIDO 1	15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011			
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		
			15/01/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011	31/01/2011	01/02/2011		

**División Electoral de Santa Fe y Córdoba**  
**Base Informática del Poder Judicial Electoral**

CATEGORÍA	CANTIDAD	CATEGORÍA	CANTIDAD	MAYORÍA		MAYORÍA		MAYORÍA		MAYORÍA		COMENTARIOS	FECHA
				PROVINCIA	CIUDAD	PROVINCIA	CIUDAD	PROVINCIA	CIUDAD	PROVINCIA	CIUDAD		
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

**Division de Estudios de Opinión Pública Federal**  
**Manejo Informativo del Proceso Electoral Federal**

ELEMENOS DEL PROCESO		FECHA		INDICADOR		REQUISITOS		RECURSOS											
Orden	Descripción	Orden	Descripción	Orden	Descripción	Orden	Descripción	Orden	Descripción	Orden	Descripción	Orden	Descripción	Orden	Descripción	Orden	Descripción	Orden	Descripción
001	...	001	...	001	...	001	...	001	...	001	...	001	...	001	...	001	...	001	...
002	...	002	...	002	...	002	...	002	...	002	...	002	...	002	...	002	...	002	...
003	...	003	...	003	...	003	...	003	...	003	...	003	...	003	...	003	...	003	...
004	...	004	...	004	...	004	...	004	...	004	...	004	...	004	...	004	...	004	...
005	...	005	...	005	...	005	...	005	...	005	...	005	...	005	...	005	...	005	...
006	...	006	...	006	...	006	...	006	...	006	...	006	...	006	...	006	...	006	...
007	...	007	...	007	...	007	...	007	...	007	...	007	...	007	...	007	...	007	...
008	...	008	...	008	...	008	...	008	...	008	...	008	...	008	...	008	...	008	...
009	...	009	...	009	...	009	...	009	...	009	...	009	...	009	...	009	...	009	...
010	...	010	...	010	...	010	...	010	...	010	...	010	...	010	...	010	...	010	...



**Registro Público de Servicios Públicos Electorales**  
**Base de Datos de los Servicios Públicos Electorales**

CÓDIGO DE SERVICIOS		SERVICIO PÚBLICO															
Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción	Clave	Descripción
01	...	01	...	01	...	01	...	01	...	01	...	01	...	01	...	01	...
02	...	02	...	02	...	02	...	02	...	02	...	02	...	02	...	02	...
03	...	03	...	03	...	03	...	03	...	03	...	03	...	03	...	03	...
04	...	04	...	04	...	04	...	04	...	04	...	04	...	04	...	04	...
05	...	05	...	05	...	05	...	05	...	05	...	05	...	05	...	05	...
06	...	06	...	06	...	06	...	06	...	06	...	06	...	06	...	06	...
07	...	07	...	07	...	07	...	07	...	07	...	07	...	07	...	07	...
08	...	08	...	08	...	08	...	08	...	08	...	08	...	08	...	08	...
09	...	09	...	09	...	09	...	09	...	09	...	09	...	09	...	09	...
10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...





**Escuela Nacional de Estudios Políticos "Benito Juárez"**  
**Resolución de la Dirección General de Organización Electoral**

CATEGORÍA		SEXO		EDAD		NACIONALIDAD		RESIDENCIA		ESTADO CIVIL		ESTADO DE GRACIA		ESTADO DE DEUDA		ESTADO DE PENAS		ESTADO DE RECLUSIÓN		ESTADO DE EJECUCIÓN	
Edad	Sexo	Edad	Sexo	Edad	Sexo	Edad	Sexo	Edad	Sexo	Edad	Sexo	Edad	Sexo	Edad	Sexo	Edad	Sexo	Edad	Sexo	Edad	Sexo
18-25 años	Mujer	18-25 años	Hombre	18-25 años	Mujer	18-25 años	Hombre	18-25 años	Mujer	18-25 años	Hombre	18-25 años	Mujer	18-25 años	Hombre	18-25 años	Mujer	18-25 años	Hombre	18-25 años	Mujer
26-35 años	Mujer	26-35 años	Hombre	26-35 años	Mujer	26-35 años	Hombre	26-35 años	Mujer	26-35 años	Hombre	26-35 años	Mujer	26-35 años	Hombre	26-35 años	Mujer	26-35 años	Hombre	26-35 años	Mujer
36-45 años	Mujer	36-45 años	Hombre	36-45 años	Mujer	36-45 años	Hombre	36-45 años	Mujer	36-45 años	Hombre	36-45 años	Mujer	36-45 años	Hombre	36-45 años	Mujer	36-45 años	Hombre	36-45 años	Mujer
46-55 años	Mujer	46-55 años	Hombre	46-55 años	Mujer	46-55 años	Hombre	46-55 años	Mujer	46-55 años	Hombre	46-55 años	Mujer	46-55 años	Hombre	46-55 años	Mujer	46-55 años	Hombre	46-55 años	Mujer
56-65 años	Mujer	56-65 años	Hombre	56-65 años	Mujer	56-65 años	Hombre	56-65 años	Mujer	56-65 años	Hombre	56-65 años	Mujer	56-65 años	Hombre	56-65 años	Mujer	56-65 años	Hombre	56-65 años	Mujer
66 años y más	Mujer	66 años y más	Hombre	66 años y más	Mujer	66 años y más	Hombre	66 años y más	Mujer	66 años y más	Hombre	66 años y más	Mujer	66 años y más	Hombre	66 años y más	Mujer	66 años y más	Hombre	66 años y más	Mujer











Decreto Supremo de Emergencia Política (Decreto Ley)  
 Marco Regulatorio de la Organización del Sistema Electoral

REGISTRADURAS		PROCESOS		REGLAMENTO																	
Proceso	Acto	Proceso	Acto	Proceso	Acto	Proceso	Acto	Proceso	Acto	Proceso	Acto	Proceso	Acto	Proceso	Acto	Proceso	Acto	Proceso	Acto	Proceso	Acto
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

División Registral de Servicios Públicos Federales  
 REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012

CATEGORÍA DE PARTICIPANTE	CÓDIGO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	DIRECCIÓN DE PARTICIPANTE	UBICACIÓN DE PARTICIPANTE				ESTADO DE PARTICIPANTE	CATEGORÍA DE PARTICIPANTE	CÓDIGO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE PARTICIPANTE	DIRECCIÓN DE PARTICIPANTE	UBICACIÓN DE PARTICIPANTE				ESTADO DE PARTICIPANTE
				Municipio	Localidad	Calle	Código Postal						Municipio	Localidad	Calle	Código Postal	
Partido Político	001	Partido Acción Nacional	Carretera México-Toluca, s/n						001	Partido Acción Nacional	Carretera México-Toluca, s/n						
Partido Político	002	Partido Revolucionario Institucional	Carretera México-Toluca, s/n						002	Partido Revolucionario Institucional	Carretera México-Toluca, s/n						
Partido Político	003	Partido de Acción Independiente	Carretera México-Toluca, s/n						003	Partido de Acción Independiente	Carretera México-Toluca, s/n						
Partido Político	004	Partido Laborista	Carretera México-Toluca, s/n						004	Partido Laborista	Carretera México-Toluca, s/n						
Partido Político	005	Partido Acción Ciudadana	Carretera México-Toluca, s/n						005	Partido Acción Ciudadana	Carretera México-Toluca, s/n						
Partido Político	006	Partido Nueva Fuerza Popular	Carretera México-Toluca, s/n						006	Partido Nueva Fuerza Popular	Carretera México-Toluca, s/n						
Partido Político	007	Partido Encuentro Social	Carretera México-Toluca, s/n						007	Partido Encuentro Social	Carretera México-Toluca, s/n						
Partido Político	008	Partido Fuerza por México	Carretera México-Toluca, s/n						008	Partido Fuerza por México	Carretera México-Toluca, s/n						
Partido Político	009	Partido Movimiento Ciudadano	Carretera México-Toluca, s/n						009	Partido Movimiento Ciudadano	Carretera México-Toluca, s/n						
Partido Político	010	Partido Acción Nacional	Carretera México-Toluca, s/n						010	Partido Acción Nacional	Carretera México-Toluca, s/n						

**División Electoral de San José Principal Electoral**  
**Mesa 171148 de la División Electoral de Organización Electoral**

CATEGORÍA DE CUBRIMIENTO	CATEGORÍA DE CUBRIMIENTO	CATEGORÍA DE CUBRIMIENTO	CATEGORÍA DE CUBRIMIENTO	MAYORÍA SIMPLE						MAYORÍA ABSOLUTA						CATEGORÍA DE CUBRIMIENTO	CATEGORÍA DE CUBRIMIENTO
				Unidad													
Descripción: 171148 Tipo de Mesa: 171148																	
Descripción: 171148 Tipo de Mesa: 171148																	

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral																			
Metas colectivas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral																			
DIFICULTAD DE LA META			META		PERIODO DE EJECUCIÓN		INDICADOR EFICAZ		ATRIBUTO OPORTUNIDAD			ATRIBUTO CALIDAD			DESERVIDORES	EVIDENCIA - soportes documentales			
Año	Línea del Ejeje	Nombre de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta	Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Producción	Nivel alto	Producción	Nivel medio	Producción	Nivel bajo	Producción	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	
00	01	01	DECE.001	Actualizar el 100% de los volúmenes de información, correspondientes a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral, para realizar los trabajos de actualización de los datos estadísticos de los procesos electorales de conformidad con el Plan de Operación y el Plan de Trabajo de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	01/01/11	31/12/11	90%	Saldos de información	30%	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.
00	01	02	DECE.001	Actualizar el 100% de los volúmenes de información, correspondientes a los procesos electorales de conformidad con el Plan de Operación y el Plan de Trabajo de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	01/01/11	31/12/11	90%	Saldos de información	30%	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.
00	01	03	DECE.001	Actualizar el 100% de los volúmenes de información, correspondientes a los procesos electorales de conformidad con el Plan de Operación y el Plan de Trabajo de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	01/01/11	31/12/11	90%	Saldos de información	30%	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.	Se da respuesta a las solicitudes de información a los usuarios de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral												
Mesa Individual de la Dirección Ejecutiva de Preguntas y Peticiones Políticas												
INFORMACIÓN GENERAL			MESA DE PREGUNTAS Y PETICIONES			MESA DE RESPUESTAS			OBSERVACIONES			
Categoría	Asa	Asa Propio	Asa	Asa Propio	Asa	Asa Propio	Asa	Asa Propio	Asa	Asa Propio	Asa	
Democrática	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1
Democrática	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1
Democrática	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1	0209	1

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  
 Mesas Individuales de la Dirección Ejecutiva de Preguntas y Respuestas Políticos

IDENTIFICACIÓN DEL PET		FECHA DE RECEPCIÓN		FECHA DE RESPUESTA		FECHA DE CANCELACIÓN		FECHA DE ARCHIVO		FECHA DE PUBLICACIÓN		FECHA DE EJECUCIÓN		FECHA DE EVALUACIÓN	
Organismo	Procedimiento	Acto	Fecha de Recepción	Acto	Fecha de Recepción	Acto	Fecha de Recepción	Acto	Fecha de Recepción	Acto	Fecha de Recepción	Acto	Fecha de Recepción	Acto	Fecha de Recepción
SENER	SENER/001/2011	SENER/001/2011	15/07/2011	SENER/001/2011	15/07/2011	SENER/001/2011	15/07/2011	SENER/001/2011	15/07/2011	SENER/001/2011	15/07/2011	SENER/001/2011	15/07/2011	SENER/001/2011	15/07/2011
SENER	SENER/002/2011	SENER/002/2011	15/07/2011	SENER/002/2011	15/07/2011	SENER/002/2011	15/07/2011	SENER/002/2011	15/07/2011	SENER/002/2011	15/07/2011	SENER/002/2011	15/07/2011	SENER/002/2011	15/07/2011
SENER	SENER/003/2011	SENER/003/2011	15/07/2011	SENER/003/2011	15/07/2011	SENER/003/2011	15/07/2011	SENER/003/2011	15/07/2011	SENER/003/2011	15/07/2011	SENER/003/2011	15/07/2011	SENER/003/2011	15/07/2011
SENER	SENER/004/2011	SENER/004/2011	15/07/2011	SENER/004/2011	15/07/2011	SENER/004/2011	15/07/2011	SENER/004/2011	15/07/2011	SENER/004/2011	15/07/2011	SENER/004/2011	15/07/2011	SENER/004/2011	15/07/2011

**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral**  
**Mejores Individuales de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Partidos Políticos**

IDENTIFICACIÓN		ACT		PROCESADOR		HECHO DE LA		MOTIVOS						OBSERVACIONES		EVALUACIÓN	
Apellido y Nombre	Código																
Alfonso Rodríguez	0000																
Alfonso Rodríguez	0000																
Alfonso Rodríguez	0000																
Alfonso Rodríguez	0000																

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral  
 Mesas Individuales de la Dirección Ejecutiva de Peritos(as) y Peritos(as) Políticos

Organismo Autor	Asesor Técnico	Asesor Político	Categoría	Módulo	Módulo	INTERMEDIARIO			REVISOR GENERAL			INTERMEDIARIO			Observaciones	Evidencia
						Peritos	Peritos	Peritos	Peritos	Peritos	Peritos	Peritos	Peritos	Peritos		
01	0100	0100	0100	0100	0100	0100	0100	0100	0100	0100	0100	0100	0100	0100	0100	0100
02	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200
03	0300	0300	0300	0300	0300	0300	0300	0300	0300	0300	0300	0300	0300	0300	0300	0300
04	0400	0400	0400	0400	0400	0400	0400	0400	0400	0400	0400	0400	0400	0400	0400	0400
05	0500	0500	0500	0500	0500	0500	0500	0500	0500	0500	0500	0500	0500	0500	0500	0500

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral																				
Mesa Individual de la Dirección Ejecutiva de Peritos(as) y Peritos Políticos																				
IDROMUNICIPAL			MUNICIPIO			PERIODO DE CALIFICACIÓN			PERIODO DE CALIFICACIÓN			PERIODO DE CALIFICACIÓN								
Mesa Individual			Mesa Individual			Mesa Individual			Mesa Individual			Mesa Individual								
Organismo	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha
Organismo	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha
Organismo	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha
Organismo	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha	Acto	Resolución	Objeto	Fecha







Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral al  
 Meses Individuales de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Organismo	SECRETARÍA DE ECONOMÍA		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		SECRETARÍA DE SALUD		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA						
	Año	Mes	Año	Mes	Año	Mes	Año	Mes	Año	Mes	Año	Mes		
Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2018	1	2018	1	2018	1	2018	1	2018	1	2018	1	2018	1
Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2018	2	2018	2	2018	2	2018	2	2018	2	2018	2	2018	2
Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2018	3	2018	3	2018	3	2018	3	2018	3	2018	3	2018	3
Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2018	4	2018	4	2018	4	2018	4	2018	4	2018	4	2018	4
Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2018	5	2018	5	2018	5	2018	5	2018	5	2018	5	2018	5
Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2018	6	2018	6	2018	6	2018	6	2018	6	2018	6	2018	6
Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2018	7	2018	7	2018	7	2018	7	2018	7	2018	7	2018	7
Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2018	8	2018	8	2018	8	2018	8	2018	8	2018	8	2018	8
Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2018	9	2018	9	2018	9	2018	9	2018	9	2018	9	2018	9
Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2018	10	2018	10	2018	10	2018	10	2018	10	2018	10	2018	10
Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2018	11	2018	11	2018	11	2018	11	2018	11	2018	11	2018	11
Comisión Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	2018	12	2018	12	2018	12	2018	12	2018	12	2018	12	2018	12































Resolución Ejecutiva del Servicio Electoral Electoral												
Mecanismo de Atención al Ciudadano del Registro Electoral de Elecciones												
CATEGORÍA DE SUJETOS	NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DEL SUJETO	DIRECCIÓN DEL SUJETO	FECHA DE REGISTRO	ESTADO DE REGISTRO	ESTADO DE REGISTRO				ESTADO DE REGISTRO	ESTADO DE REGISTRO	ESTADO DE REGISTRO
						REGISTRADO	ACTIVO	INACTIVO	EXPIRADO			
01	00000001	COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL	AV. 14 de Julio, No. 1000, San José, Costa Rica	1985	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo
02	00000002	COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL	AV. 14 de Julio, No. 1000, San José, Costa Rica	1985	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo
03	00000003	COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL	AV. 14 de Julio, No. 1000, San José, Costa Rica	1985	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo
04	00000004	COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL	AV. 14 de Julio, No. 1000, San José, Costa Rica	1985	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo
05	00000005	COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL	AV. 14 de Julio, No. 1000, San José, Costa Rica	1985	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo
06	00000006	COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL	AV. 14 de Julio, No. 1000, San José, Costa Rica	1985	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo
07	00000007	COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL	AV. 14 de Julio, No. 1000, San José, Costa Rica	1985	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo
08	00000008	COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL	AV. 14 de Julio, No. 1000, San José, Costa Rica	1985	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo
09	00000009	COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL	AV. 14 de Julio, No. 1000, San José, Costa Rica	1985	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo
10	00000010	COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL	AV. 14 de Julio, No. 1000, San José, Costa Rica	1985	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo











DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ELECTORALES															
MEDIOS DE IMPULSO DE LA INFORMACION PARA EL REGISTRO ELECTORAL															
CATEGORIA	CANTON	CIRCUITO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	MUNICIPIO				MUNICIPIO				OBSERVACIONES	ESTADO	
					INFORMACION										
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10



DIRECCION EJECUTIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES ENFERMERA												
MEDIOS DE CALIFICACION DE LA INTERVENCIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL ENFERMERA												
CATEGORIA	CANTIDAD	CATEGORIA	CANTIDAD	NIVEL DE CALIFICACION				CANTIDAD	CATEGORIA	CANTIDAD	CATEGORIA	CANTIDAD
				1	2	3	4					
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1































Dirección General de Servicios Profesionales Electorales												
Módulo Informático de la Dirección General del Registro Electoral de Boletines												
CATEGORÍA DE SERVIDOR	Nº DE SERVIDOR	NOMBRE DE SERVIDOR	FECHA DE INICIO DE SERVICIO	ESTADO DE SERVICIO			ESTADO DE SERVICIO			ESTADO DE SERVICIO	ESTADO DE SERVICIO	ESTADO DE SERVICIO
				ACTIVO	INACTIVO	EN SERVICIO	ACTIVO	INACTIVO	EN SERVICIO			
Administración	001	Administración	01/01/2011	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo
Administración	002	Administración	01/01/2011	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo
Administración	003	Administración	01/01/2011	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo
Administración	004	Administración	01/01/2011	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PERJUDICIALES**

**IMPACTOS DE LOS SERVICIOS PERJUDICIALES EN LOS DERECHOS DE LOS ELECTORES**

REGISTRACIONES	IMPACTOS	PERIODO DE VIGENCIA	EVIDENCIAS	EVIDENCIAS		EVIDENCIAS		EVIDENCIAS		EVIDENCIAS	EVIDENCIAS	EVIDENCIAS	EVIDENCIAS
				IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS						
Alcaldes Municipales	RELUCC	2011-2012	Alcaldes Municipales	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS
Alcaldes Municipales	RELUCC	2011-2012	Alcaldes Municipales	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS
Alcaldes Municipales	RELUCC	2011-2012	Alcaldes Municipales	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS
Alcaldes Municipales	RELUCC	2011-2012	Alcaldes Municipales	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS
Alcaldes Municipales	RELUCC	2011-2012	Alcaldes Municipales	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS









DIRECCION EJECUTIVA DE SERVICIOS ELECTORALES													
MESA DIRECTIVA DE DISTRICION ELECTORAL DE REGISTRO DE SUJETOS POLITICOS													
DISTRICION ELECTORAL		PERIODO DE LA LEY		MOMENTO DE LA LEY									
Orden	No.	Orden	No.	Orden	No.	Orden	No.	Orden	No.	Orden	No.	Orden	No.
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5

